



**Diputación
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSE VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 64.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 66/15 OD "AISLAMIENTO EXTERIOR ALBERGUE DE CAMPORREDONDO", EN VELILLA DEL RIO CARRIÓN.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó los Planes Provinciales para el año 2015, que incluía, para el Ayuntamiento de Velilla del Rio Carrión, entre otras, la siguiente obra:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|----------|--|-------------|--------------------------|-------------------------|
| 66/15 OD | AISLAMIENTO EXTERIOR ALBERGUE DE CAMPORREDONDO | 19.652,92 € | 11.760,00 € (59,84 %) | 7.892,92 € (40,16 %) |

El pleno del Ayuntamiento de Velilla del Rio Carrión, en sesión celebrada el 30 de marzo del presente año, acordó solicitar a esta Diputación, el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Sustitución de carpinterías exteriores en el Albergue de Camporredondo de Alba", con el mismo presupuesto y financiación.

Por todo ello el Pleno de la Diputación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 66/15 OD, quedando de la siguiente forma:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|----------|--|-------------|--------------------------|-------------------------|
| 66 /15OD | SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN EL ALBERGUE DE CAMPORREDONDO DE ALBA | 19.652,92 € | 11.760,00 € (59,84 %) | 7.892,92 € (40,16 %) |

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a seis de mayo de dos mil quince.

V.º B.º
LA PRESIDENTA

